



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
14764/2024	La Junta de Gobierno Local	03/05/2024

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 7. URBANISMO Y SSPP (DES. URB.): 14764/2024 CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA ACTUACIÓN “LOGISTICS” QUE COMPRENDE LOS SECTORES SI-CTRA GRAO-ALMASSORA Y SI-PLATAFORMA LOGÍSTICA.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Visto el expediente que se está tramitando para efectuar la consulta pública previa para el desarrollo urbanístico de la actuación “LOGISTICS” que comprende los sectores SI-CTRA GRAO-ALMASSORA y SI-PLATAFORMA LOGÍSTICA del municipio de Castelló de la Plana, y los siguientes

Antecedentes:

En fecha 17 de diciembre de 2021 se aprobó definitivamente el Plan General Estructural del municipio de Castelló de la Plana (en adelante PGE), publicándose en el BOP nº153 de fecha 23 de diciembre de 2011. Y, en fecha 11 de noviembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en sesión extraordinaria, aprobó definitivamente el Plan de Ordenación Pormenorizada (en adelante POP), publicándose en el BOP nº138-I de fecha 17 de noviembre de 2022.

Ambos planes contemplan el ámbito donde se pretende desarrollar los sectores logísticos SI-CTRA. GRAO-ALMASSORA y SI-PLATAFORMA LOGÍSTICA como suelo urbanizable a desarrollar mediante Programa de Actuación Integrada. Concretamente, es el PGE el instrumento que califica los sectores mencionados como zona de nuevo desarrollo industrial para gran industria (ZND-IN GI) y delimita dos sectores diferenciados de nuevo desarrollo de uso industrial con una superficie de un millón setecientos mil metros cuadrados. Encontrándose localizado en torno al polígono industrial existente “El Serrallo”, colindante a él en su lado este, siendo atravesado por el nuevo acceso ferroviario sur al Puerto y colindante a suelo no urbanizable en su lado oeste.

El objetivo de la presente actuación es la materialización de una fachada industrial y de un borde urbano adecuados hacia el paisaje agrícola, contribuyendo así a mejorar la calidad del paisaje de dicho ámbito. Se trata, por tanto, de un suelo destinado a la expansión de la actividad logística que se prevé por la importancia supramunicipal del Puerto de Castellón como nodo logístico.



La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (en adelante ETCV) considera la zona del polígono industrial “El Serrallo” y Puerto de Castellón como estratégica y de importancia supramunicipal, siendo un nodo de actividad económica de los definidos en su Directriz 11. Asimismo, hay que destacar que su objetivo 16 es “convertir la Comunitat Valenciana en la principal plataforma logística del mediterráneo”, para lo cual propone ciertas estrategias, entre las que se encuentra el ámbito portuario de Castellón y su carácter de plataforma intermodal.

Por tanto, se trata de una localización estratégica, recogida en la ETCV. Además, la ejecución de la infraestructura ferroviaria de acceso al Puerto por el Sur lleva a considerar la importancia de la presente actuación de desarrollo, permitiendo este conjunto generar un mayor movimiento de mercancías, un incremento de los puestos de trabajo y poner en valor el Puerto de Castellón.

Por todo ello, obra en el expediente Providencia del Delegado del Área de Urbanismo y Servicios Públicos, de fecha 16 de abril de 2024, en la que se manifiesta la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana de desarrollar las previsiones de los sectores logísticos SI-CTRA. GRAO-ALMASSORA y SI-PLATAFORMA LOGÍSTICA y se ha requerido a la Sección de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial para que de inicio a la tramitación procedimental necesaria para el desarrollo de ambos sectores industriales bajo la denominación de “LOGISTICS”, y

Teniendo en cuenta que:

Según el artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), antes de la elaboración del borrador del plan, el departamento de la administración que lo promueva efectuará a través del portal web una consulta pública previa por espacio de veinte días en relación con un documento en el que se indique de modo sucinto los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas.

La consulta pública previa tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del plan, y dará lugar a la elaboración de un informe de respuesta conjunta a las aportaciones recibidas. Deberá incorporarse al expediente el resultado de la consulta, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y el informe de respuesta.

En este sentido y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), consta la documentación de Consulta Pública Previa para el desarrollo urbanístico de la actuación “LOGISTICS” que comprende los sectores SI-CTRA GRAO-ALMASSORA y SI-PLATAFORMA LOGÍSTICA de Castelló de la Plana, elaborada por los servicios técnicos de Urbanismo y suscrita por el Director de Urbanismo en fecha 18 de abril de 2024, respondiendo así a los aspectos previstos en el artículo 51 TRLOTUP y artículo 133.1 de la LPACAP. En la misma se indica de modo sucinto:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar, tales como riesgos acuíferos, acústicos, inundabilidad, afecciones o de valores ambientales.
- b) La necesidad y oportunidad de desarrollar una zona de uso industrial en los sectores logísticos SI-CTRA. GRAO-ALMASSORA y SI-PLATAFORMA LOGÍSTICA como suelo urbanizable a desarrollar, comprendido en la actualidad por terrenos en estado de abandono de dicha actividad en la mayor parte de su superficie.
- c) Los objetivos fundamentales que permitan generar una amplia zona logística en el ámbito oeste del polígono industrial existente junto al Puerto de Castellón. Así como la implementación de dicho nodo logístico, permitiendo ello generar un mayor movimiento de mercancías, una puesta en valor del Puerto de Castellón y un incremento de los puestos de trabajo.
- d) Las posibles alternativas.





Esta consulta tiene por objeto dar respuesta al derecho constitucional de participación ciudadana reconocido en el artículo 105 de la Constitución Española.

Del artículo 127.1.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se desprende que corresponde a la Junta de Gobierno Local las aprobaciones de, entre otros, los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno, por lo que corresponderá, dado el carácter de este documento, al citado órgano disponer su exposición pública.

Por todo ello, vistos los preceptos referidos y el informe favorable de fecha 29 de abril de 2024 de la Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial en funciones (P.D. Decreto 2023-8469), a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo y Servicios Públicos, previa declaración de la urgencia, **SE ACUERDA**

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la documentación relativa a la “Actuación LOGISTICS, sectores SI-CTRA.GRAO-ALMASSORA y SI-PLATAFORMA LOGÍSTICA” y anexo gráfico, con código de validación 3SMAQ9KMFQGGMSW3PMMXHYWJD.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de veinte días, a contar desde la inserción de la referida documentación en el portal web municipal, al objeto de que los sujetos y organizaciones potencialmente afectados, y el público en general, puedan expresar sus opiniones, sugerencias y observaciones acerca de:

- a) los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa;
- b) la necesidad y oportunidad de su aprobación;
- c) los objetivos de la norma; y
- d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2024-0336 Fecha: 03/05/2024

